

1851

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001284

Tocache, 28 MAR 2025

el Tramite N° 016-2025882435;

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU,

CONSIDERANDO:

Que, con Tramite N° 016-2025882435, de fecha 10 de marzo del 2025, con Oficio N° 004-2025/D-IE IPM N° 0229-RC, el Director de la I.E. N° 0229, distrito y provincia de Tocache, remite la solicitud licencia con goce por enfermedad del profesor Zenon GONZALES INDAMA, el cual adjunta el CMP N° 0055562;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral 5.2.1 **Licencia por incapacidad temporal señala:** Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal. **5.2.2 Requisitos:** a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia y c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida. **5.2.3** A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT. **5.2.4** En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. **5.2.5** En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) profesor(a) puede presentarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ha sido dado de alta, adjuntando el CITT correspondiente, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, con Memorando N° 029-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/UGA/GRRHH, de fecha 11 de marzo del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de don Zenon GONZALES INDAMA, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 04.03.2025 al 05.03.2025, por 02 días, por motivo de salud;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:



001284

ARTICULO 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.
		CON GOCE		S/ G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
GONZALES INDAMA, Zenon DNI N° 05323218 Tramite N° 016-2025882435	Enfermedad CMP N° 0055562	02	-	-	02	Del 04.03.2025 al 05.03.2025	Profesor de la I.E. N° 0229	Ramal de Cachiyacu, Santa Lucia - Tocache

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/TA